

“Declaración de México”

VIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos (2010)

Los integrantes de la **Red Iberoamericana de Protección de Datos**, reunidos en la Ciudad de México, nos congratulamos por el desarrollo de los trabajos expuestos en este VIII Encuentro, así como de los avances alcanzados en los diferentes marcos normativos en materia de protección de datos en cada uno de los países miembros.

En particular, deben destacarse los avances alcanzados por la República Oriental del Uruguay con la aprobación de la Ley 18.331 de Protección Datos Personales el 11 de agosto de 2008 y el posterior Decreto de Datos Personales el 31 de agosto de 2009, sobre cuya base, el Uruguay ha tomado la iniciativa de solicitar a la Comisión Europea la Decisión como país adecuado conforme a la Directiva 95/46.

De igual forma, debemos congratularnos por los avances alcanzados en la República del Perú con la publicación, el 21 de junio de 2010, del Proyecto de Ley de Datos Personales en el portal del Congreso de la República para su correspondiente trámite legislativo, así como en la República de Colombia, con la presentación el 4 de agosto del Proyecto de Ley nº 46 de 2010 “por la que se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales”, firmado por los Ministros del Interior y de Justicia, de Comercio, Industria y Turismo y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De manera muy especial, celebramos la reciente entrada en vigor en México, el pasado 6 de julio de 2010, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la cual reconoce al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, como autoridad garante en la materia, dada su experiencia y solidez en la protección de datos en el ámbito público.

Así, los miembros de la **Red Iberoamericana de Protección de Datos**, CONSIDERANDO que:

- El Encuentro ha abordado y debatido temas de enorme relevancia que indudablemente formarán parte de la agenda internacional, evidenciando una vez

más que la Red Iberoamericana se ha convertido en un referente obligado de gobiernos y organizaciones.

- Frente al vertiginoso avance de las tecnologías de la información, los riesgos a los derechos fundamentales y en especial a la vida privada de las personas se han multiplicado.
- Enfrentamos nuevos paradigmas tales como los servicios de manejo de información fuera de las fronteras nacionales conocidos como “la nube” o “Cloud Computing”, cuyo desarrollo suscita nuevos desafíos.
- En el ámbito de la seguridad pública, prevalece la existencia de un riesgo real para las personas, ya que bajo dicha premisa se utiliza de manera indebida o errónea su información personal.
- El derecho a la protección de la vida privada de las personas y sus datos aún no es valorado y reconocido en su justa dimensión, por autoridades, empresas y por la propia ciudadanía,
- Internet se ha convertido en un marco de oportunidades, pero también genera riesgos para la integridad física y moral, sobre todo de las niñas, niños y adolescentes, dado que los usuarios comparten información sin límite alguno a través de redes sociales.
- El avance de la genética presenta desafíos para la protección de datos ya que sus descubrimientos pueden tener repercusiones directas en la vida privada de las personas.
- La protección de los datos de las personas por parte de los Estados se dificulta, si se carece del marco legal indispensable y los órganos responsables de su aplicación no cuentan con las condiciones óptimas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Para lograr su plena vigencia y la legítima competitividad de empresas y naciones, así como la promoción de las inversiones, debe destacarse que el derecho a la protección de la vida privada requiere del trabajo coordinado y del diálogo continuo entre autoridades, sector privado y los propios ciudadanos, y

Por todo lo anterior, SUSCRIBIMOS conjuntamente la **“DECLARACIÓN DE MÉXICO”**, adquiriendo los siguientes compromisos:

1. Impulsar entre los gobiernos de la región que aún no cuentan con desarrollos normativos en la materia, la promulgación de leyes que reconozcan la tutela efectiva de este derecho fundamental.
2. Promover que las autoridades garantes de este derecho cuenten con la solidez, experiencia e independencia suficientes; así como, con los recursos necesarios que les permitan dar cumplimiento cabal a sus obligaciones.
3. Sensibilizar a la población sobre la importancia que reviste la protección efectiva de los datos personales, y convencer a los gobiernos de adoptar políticas y mecanismos en materia de protección de la identidad.
4. Mejorar las prácticas de gestión de datos personales en las organizaciones e instituciones, con el propósito de proteger la identidad de las personas.
5. Garantizar que las medidas relativas a la seguridad pública protejan convenientemente la vida privada de las personas, priorizando los principios de proporción y minimización.
6. Desarrollar la infraestructura operativa y financiera con el propósito de evaluar ex ante la incidencia e impacto de las nuevas tecnologías, sobre la protección de la vida privada.
7. Impulsar la adopción de estándares regionales e internacionales, a fin de ofrecer un modelo de regulación que garantice un alto nivel de protección y facilite un eficiente intercambio internacional de datos personales. En particular, tales como los adoptados a raíz de la Resolución de Madrid, adoptada con motivo de la celebración de la 31ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad en 2009, ofreciendo un modelo de regulación que garantice un alto nivel de protección y por otro facilitar el fluido intercambio internacional de datos personales a efecto de dotar de mayores garantías a todo tipo de servicios dentro de un mundo globalizado, incluidos los servicios de la nube.

8. Difundir mecanismos con un enfoque holístico, interdisciplinario e integral, a fin de brindar una protección adecuada en el mejor interés de la infancia y la adolescencia. Por ello, gobiernos, sociedad e industria, debemos adquirir compromisos inmediatos, al menos en los siguientes ámbitos:
 - a) Sensibilizar sobre los riesgos que las redes sociales en Internet pueden representar para los menores de edad y adolescentes;
 - b) Diseñar un enfoque preventivo a través de la educación de los menores, propiciando un compromiso de las autoridades educativas y de la propia industria para capacitar a docentes para transmitir en un lenguaje claro a los menores acerca de los riesgos de proporcionar de manera ilimitada su información personal, al tiempo de brindarles herramientas para hacer un adecuado y productivo uso del Internet y otras telecomunicaciones;
 - c) Concientizar a los padres de familia para que adopten en los hogares medidas de prevención y alienten la discusión de estos temas en el seno familiar, y
 - d) Propiciar entre los gobiernos, el establecimiento de una política pública ad-hoc que contemple la participación de cada entidad gubernamental que tenga injerencia directa o indirecta sobre la educación.
9. Impulsar marcos normativos que equilibren el desarrollo de la investigación biomédica en beneficio del interés general con garantías adecuadas para la protección de la información personal, incluidas las muestras y datos genéticos.
10. Desarrollar mecanismos de corresponsabilidad con los sectores público, privado y social, que faciliten y promuevan el diseño y desarrollo de programas y acciones que conlleven a la plena vigencia del derecho a la protección de los datos personales.
11. Fomentar que las normativas de protección de datos personales constituyan una herramienta útil y efectiva que facilite las transacciones internacionales y genere oportunidades de negocio y empleo, con la garantía de defensa de un derecho fundamental.

Si bien es cierto que la tarea a realizar es ardua, los avances aquí recogidos representan sin duda un extraordinario aliciente para continuar y ratificar nuestro compromiso a favor de una adecuada protección de los datos de todas las personas. La experiencia demuestra que la consecución de este objetivo se logra con mayor eficacia y legitimidad a través de la participación bajo un enfoque de responsabilidad compartida entre gobiernos, instituciones, empresas y sociedad.

Así lo acordaron los países miembros de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, a los 29 días del mes de septiembre de 2010, en la Ciudad de México.